

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital

RECEBAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....83'00
Por seis meses.....64'00
Por un año.....139'00

Número anual: 1 peseta
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirá, para su inserción, contestaciones que no valgan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Boletines y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, cualquiera que sea el número de BOES pesetas por LINEA y los que sean de proveer pago se tasarán a razón de CUENTA ciega por PALABRA, cualquiera que sea el número del artículo.

Los interesados admitidos antes de la publicación y por medio de la correspondiente oficina de pago, habrán satisfecho el importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suspende en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial el cobro de la suscripción es adelantada; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de Libranza de Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a las veinticuatro horas de su promulgación en el caso de no haberse publicado en el Boletín Oficial del Estado

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

2.ª Jefatura de Estudios y construcción de Ferrocarriles

1571

Recibidas y liquidadas las obras del Ferrocarril de Soria a Castejón, ejecutadas por «Obras y Finanzas S. A.» antes denominada «Vías y Riegos S. A.», en cumplimiento a lo dispuesto en cuanto a devolución de fianzas, se hace saber al público en general, que en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, habrá de justificarse ante la Alcaldía correspondiente, por quien se crea con derecho a reclamación alguna, el haber presentado ante los Juzgados Municipales o de Primera Instancia, o en la Magistratura del Trabajo, según se trate de reclamaciones por daños, perjuicios, deudas de materiales, o de los jornales y accidentes del trabajo, los que crean pertinentes a sus intereses y lo sean por los conceptos indicados, y que señala el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas aprobado por R. D. de 13 de marzo de 1903, y a los Alcaldes de Cervera del Río Alhama y Alfaro, que una vez transcurrido el plazo indicado de 30 días deberán remitir a esta 2.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Sagasta, 30-6.º, Madrid, las certificaciones afirmativas o negativas, en su caso, de las reclamaciones que se hayan presentado ante los Tribunales indicados, así como certificación de haberse tenido expuesto al público durante los 30 días fijados, el presente anuncio.

Todo ello cumplimentando lo establecido en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas de 13 de marzo de 1903, de las RR. OO. de 9 de marzo y 2 de agosto de 1909 y de la Ley de 17 de octubre de 1940.

Madrid 24 de Noviembre de 1951.

El Ingeniero Jefe, Fernando del Pino

1732

Ayuntamiento de Calahorra

EDICTO

1624

Aprobado en principio por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente, el expediente de Transferencia de Créditos núm. 2, dentro del estado de gastos del Presupuesto ordinario queda expuesto al público en la Intervención Municipal, por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 664 de vigente Ley de Régimen Local. Calahorra a 4 de diciembre de 1951.

El Alcalde, 1808

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1641

El día 23 del actual (domingo) dando principio a las doce de la mañana y de media en media hora tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta localidad las subastas de los aprovechamientos que se cita.

Catorce hayas en lugares los Charcones, Perú y Vizcarra que cubican 9'914 metros cúbicos de madera y 6'877 metros cúbicos de leña por la tasación máxima de (633,20) pts. máxima y 465'30 mínima hallándose sujeto, este aprovechamiento a la entrega de 24 traviesas y hallándose considerado en el Grupo 1.º y proceden de árboles Tipo.

Un lote de 17 pinos en el Pinar de Sagastia con 3 metros cúbicos de madera y uno de leña con tasación mínima de 930 pts. y máxima de 1000 pts. perteneciente al Grupo 1.º y hallándose los árboles desarraigados.

Otro lote de 20 Pinos tronchados y 49 desarraigados en el Monte de Gilbarrena que cubican 11 metros de madera y ocho de leña por la tasación mínima de 3250 pts. y máximo de 3550 pts. Los árboles de los dos últimos lotes pertenecientes al 1.º Grupo no son susceptibles de entrega de traviesas.

Ezcaray 7 de Diciembre de 1951.

El Alcalde, 1794

ANUNCIO DE SUBASTA

1623

El día 23 del mes actual y hora de las 11, darán comienzo las

subastas de tres lotes de brezo, en tres subastas, con intervalo de media hora para cada una, de 76 m³ de leña de brezo, del monte denominado «Urquiara» de la pertenencia de dicho pueblo, y que corresponde al año forestal de 1951-52 cubicando cada uno de dichos aprovechamientos, según se dice anteriormente, 76 m³ de leña ramaje, siendo la tasación máxima de 988 pts. y la mínima la de 912 pts. y las indemnización reglamentarias 58'15 pts para cada uno de ellos.

A continuación serán enajenados en pública subasta, 743 Has. de terreno en dicho monte, para pastos, de 724 cabezas de ganado lanar, 108 cabrío y 210 vacuno, en la tasación de 15.104 pts. con una duración para la subasta de 30 minutos. Indemnización 418'15 pts.

Los pliegos serán cerrados y reintegrados con póliza de 4'50 pts. más el 5% reglamentario, debiendo depositar antes de tomar parte en dichas subastas, el 5% de su importe, el cual será devuelto al finalizar dicho acto, con excepción del que resulte agraciado con la subasta, que deberá ampliarlo hasta el 20 para responder de la buena ejecución de los aprovechamientos.

Los aprovechamientos leñosos están comprendidos en el Grupo 3.º y solamente podrán optar a las subastas, los que estén provistos del Certificado Profesional de la Clase D, con su Hoja de Compras correspondientes.

Tanto los pliegos de condiciones facultativas como los económicos, podrán ser examinados por quien lo desee, todos los días laborables en las horas de oficina en la Secretaría de dicho pueblo.

Santurdejo a 1.º de diciembre de 1951.

El Alcalde,

1799

ANUNCIO DE SUBASTA

1646

El día 21 de diciembre en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villanueva de Cameros, tendrán lugar de los productos forestales que a continuación se indican, previamente autorizados por el Distrito Forestal y con sujeción a las normas dadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, dichos productos corresponden al año forestal de 1950-51, de las subastas que han sido embargadas por no haberse terminado en el tiempo reglamentario.

El acto dará comienzo a las 10 horas, celebrándose con intervalos de media hora y por orden que se insertan, debiendo los licitadores ingresar previamente el 5 por 100 de la tasación máxima en la Depositaria Municipal.

Los pliegos de proposición deberán estar debidamente reintegrados con pólizas 4'70, y con arreglo al modelo Oficial.

Aprovechamientos a subastar clasificados en el Grupo 1.º - Certificado profesional A. B. C. siendo preferidos los de la clase A. B.

Los aprovechamientos maderables se encuentran atuerados y cortados y los leñosos igualmente.

30 hayas, 44 m3 de madera, 22 m3 de leña gruesa, 5 m3 de leña de ramaje, tasación mínima 9276 pesetas, tasación máxima 10.401 indemnizaciones 223'55 pesetas.

150 robles, 105 m3 de leña gruesa, 25 m3 de leña de ramaje, mínima 9110 pesetas, máxima 9950 pesetas, indemnizaciones 163'35 pesetas.

Despojos 100 hayas, 2 m3 de leña gruesa, 18 m3 de leña de ramaje, mínima 298 pesetas, máxima 363 pesetas, indemnizaciones 16'63 pesetas.

Villanueva de Cameros 7 de diciembre de 1951.

El Alcalde, 1795

ANUNCIO DE SUBASTA

1659

El día 27 del actual en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, a las once horas de su mañana tendrá lugar la subasta de productos forestales que a continuación se indican, previamente autorizados por el Distrito Forestal.

Las subastas se celebrarán por orden de inserción y por intervalo de media hora debiendo los licitadores ingresar el 5% de la tasación máxima.

Los pliegos de proposición deberán estar debidamente reintegrados con pólizas 4'70 y con arreglo al modelo Oficial.

Dichos aprovechamientos corresponden a los poseedores de Carnet profesional de la clase D, y atenerse a las normas dictadas por la Superioridad y pliego de condiciones que obra en esta Secretaría.

Lote primero en Monte Real

Ciento sesenta (160) m3. de leña gruesa y 50 m3 de leña ramaje (material y leña de 100 hayas) en el sitio de Magatos, tasación mínima 12.000 pts., tasación máxima 13.800 pts. y 308'10 pts. de indemnización.

Lote segundo en Monte Real

Setenta (70) m3 de leñas gruesas y 20 m3 de leña ramaje de ca-

ble de despojos, en el sitio de Ostras, tasación mínima 3.729 pts. y tasación máxima 4.752 pts. y 141'40 pts. de indemnización.

Larriba 7 de diciembre de 1951.
El Alcalde,

1798

ANUNCIO DE SUBASTA

1658

El día 27 de diciembre y hora de las once de la mañana tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta forestal siguiente:

80 m/3 de leñas gruesas y 10 m/3 de ramaje sitos en Collado Llano del monte Villar de Yedro, siendo el tipo de tasación mínima 3.960 ptas. y máxima 4.510 ptas. Indemnizaciones 148 ptas. Pertenecen al grupo 3.º y proceden de las copas de hayas pertenecientes al año forestal anterior.

Caso de quedar desierta se sacará a subasta el jueves siguiente día 3 de enero.

Ventrosa 7 de diciembre de 1951.

El Alcalde,

1797

ANUNCIO DE SUBASTA

1657

El día 30 de diciembre y a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la siguiente subasta:

Seis hayas leñosas y 70 metros cúbicos de leña gruesas, procedentes de productos embargados, por no haber realizado el aprovechamiento en el plazo legal, sito todo ello en Beneguerra del monte Vallifengua, propiedad de este Ayuntamiento. Las hayas se hallan en pie y la leña cortada. Tasación mínima 2.800 pesetas y máxima 3.500 pesetas. Indemnizaciones 110'20 pesetas.

Si quedara desierta dicho día, volvería a celebrarse la subasta el día 7 de enero y si aún quedara desierta, el día 13 del mismo mes.

Se suietará en todo a las condiciones facultativas y económico-administrativas usuales en estos aprovechamientos.

Pazuengos 7 de diciembre de 1951

El Alcalde,

1726

EDICTO

1588

D. Faustino Navajas Pavía, Alcalde de Nieva de Cameros.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1952, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 Diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Muro de Aguas, 20 de noviembre de 1951.

En Nieva de Cameros, a veintinueve de mil novecientos cincuenta y uno.

El Alcalde,

1736

EDICTO

1565

A los efectos de reclamaciones, queda expuesto al público por el plazo reglamentario el Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1952.

Habiéndose aprobado la prórroga de las ordenanzas del presente año para el ejercicio próximo, quedan también expuestas al público.

Igea, 26 de noviembre de 1951.

El Alcalde,

1706

EDICTO

1599

D. Luis Bobadilla Sota, Alcalde de Préjano.

HAGO SABER: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1952, queda al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Préjano, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Alcalde,

1745

EDICTO

1766

D. Francisco Pascual Caro, Alcalde de Zenzano.

HAGO SABER: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1952, queda al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Zenzano, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Alcalde,

1612

EDICTO

1613

D. Angel Fernández Lozano, Alcalde de Cidamon.

HAGO SABER: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1952, queda al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Cidamon a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Alcalde,

1763

EDICTO

1616

D. Angel Lumbreras Hernández, Alcalde de San Torcuato.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1952, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 Diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En San Torcuato, a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Alcalde,

1762

EDICTO

1586

D. José Sáenz Martínez, Alcalde de Villanueva de Cameros.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1952, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 Diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Villanueva de Cameros, a 24 de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Alcalde,

1736

ANUNCIO

1587

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio económico de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a fin de oír reclamaciones.

Cabezón de Cameros 20 de noviembre de 1951.

El Alcalde,

1737

EDICTO

1585

Por el tiempo reglamentario, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

Presupuesto Municipal Ordinario para 1952.

Prórroga de las Ordenanzas Fiscales.

Expediente núm. 1 de Habilitación de Transferencias.

Sorzano, 27 de Noviembre de 1951

El Alcalde,

1738

EDICTO

1584

El Alcalde de Santurdejo. Hace saber:

Que habiéndose confeccionado por este Ayuntamiento los Padrones de la Contribución de las riquezas Rústica y Urbana para el próximo ejercicio 1952, se exponen al público por plazo de diez días hábiles al objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y formular las reclamaciones que procedan.

Santurdejo 5 de noviembre de 1951

El Alcalde

1739

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

1668

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión de tres del corriente el Proyecto de Presupuesto Extraordinario número Uno de 1952, de conformidad con lo determinado por el artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda el mismo expuesto al público por el plazo de quince días hábiles inmediatamente siguientes al de publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Durante el expresado plazo, podrán presentarse, por las personas o Entidades interesadas y comprendidas en el artículo 656 del mismo cuerpo legal, las reclamaciones mencionadas en el primero de los artículos citados, las que, en caso de producirse, deberán presentarse en escrito duplicado.

Logroño, 11 de diciembre de 1951

El Alcalde Presidente

Juho Pernas

1815

ANUNCIO

1667

De conformidad con lo establecido por el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se habilita el plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para presentación de reclamaciones contra el Pliego de condiciones que ha de regir para el concurso de concesión para la explotación en exclusiva del Servicio Municipalizado de Autobuses en la Ciudad y su término municipal, debiendo presentarse las mismas por escrito en la Intervención de este Ayuntamiento durante los expresados días y horas de diez a doce, quedando expuesto al público durante este plazo y horas el referido pliego de condiciones para tales efectos.

Logroño, 10 de diciembre de 1951

El Alcalde Presidente

Juho Pernas

1814